

CONTENIDO

Programas

De la Comisión de Diversidad, anual de trabajo, del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura

Anexo IV

Lunes 10 de octubre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023



C Á M A R A D E
DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

Propuesta de Programa Anual de Trabajo

Comisión de Diversidad

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

Octubre del 2022- agosto del 2023

I. Fundamentación

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 149, numeral 2, fracción I, 158, numeral 1, fracción II, y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputaciones, se presenta el programa anual de trabajo de la Comisión de Diversidad para el segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

II. Presentación

Esta comisión, ha relatado en diversos documentos no solo nuestra preocupación por la violencia y la discriminación a la que la comunidad de la diversidad sexual y de género es sometida, sino la información y análisis llevados a cabo por diferentes organismos internacionales dedicados a velar por los derechos humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), en la Opinión Consultiva 24/17¹, estimó oportuno referirse brevemente al contexto relacionado con los derechos de las minorías de la diversidad sexual, quienes han sido históricamente víctimas de discriminación estructural, estigmatización, diversas formas de violencia y violaciones a sus derechos fundamentales.

Recuerda la CorteIDH, que, por ejemplo, en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos ha manifestado su “grave

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Opinión Consultiva 24/17, Disponible para su consulta en la URL: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género”. Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante “Alto Comisionado” o “ACNUDH”) señaló en el año 2011 que “[e]n todas las regiones, hay personas que sufren violencia y discriminación debido a su orientación sexual o identidad de género” y que “la sola percepción de la homosexualidad o identidad transgénero pone a las personas en situación de riesgo.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas a través de la campaña Libres e Iguales, considera que *las personas que son, o se las considera, lesbianas, gay, bisexual, transgénero o intersexuales padecen el estigma social, la exclusión y el prejuicio en el empleo, el hogar, el centro de estudio, las instituciones de atención de la salud y muchas otras facetas de sus vidas. Las personas pueden ser despedidas de sus empleos e intimidadas en la escuela; se les puede negar el tratamiento médico apropiado; pueden ser expulsadas de sus hogares, repudiadas por sus padres, ingresadas por la fuerza en instituciones psiquiátricas y obligadas a contraer matrimonio o a quedar embarazadas; y su reputación puede ser atacada. En el caso de las personas intersexuales, la discriminación a menudo comienza al nacer, al ser sometidos muchos bebés y niños de corta edad intersexuales a intervenciones quirúrgicas y de otro tipo, realizadas sin su consentimiento informado ni el de sus padres, con la intención de borrar las diferencias intersexuales².*

Aun cuando se han registrado avances en el contexto de la Organización de Estados Americanos donde algunos de sus integrantes han aceptado

² Consultable en: <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

recomendaciones de manera voluntaria, es una realidad, y así lo reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que existen diversos desafíos que deben ser atendidos, incluyendo *las evidentes amenazas de regresión en lo relativo al reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI observadas en los países de la región*³.

En cuanto a las amenazas, es de destacar el avance de grupos y movimientos contrarios al reconocimiento de los derechos de las personas LGTBTTIQA+ en la sociedad y a nivel de los Poderes estatales, donde la CIDH hace un llamado a los Estados Americanos, utilizando las palabras de la Corte Interamericana para recordarles que: “la falta de un consenso al interior de algunos países sobre el respeto pleno por los derechos de ciertos grupos o personas que se distinguen por su orientación sexual, su identidad de género o su expresión de género, reales o percibidas, no puede ser considerado como un argumento válido para negarles o restringirles sus derechos humanos o para perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural a que estos grupos o personas han sufrido”

De acuerdo con el informe presentado por la Comisión Interamericana en diciembre de 2018, la falta de efectividad de muchas de las medidas adoptadas se debe a la falta de evaluación de los mecanismos utilizados y a deficiencias en su diseño; de igual manera recomienda a los Estados que se promueva una cultura de derechos para combatir los prejuicios sociales y culturales arraigados en las sociedades del continente americano y que sigan desarrollando la protección integral de los derechos de las personas LGTBTTIQA+.

³ Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Diciembre de 2018. Consultable en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

Es de destacar que la CIDH urge a los Estados de la región a constituirse en garantes de una sociedad libre de todas las formas de prejuicio, discriminación y violencia, donde no solo impulsen un modelo de cambio cultural en la sociedad, sino que se garantice el derecho de todas las personas LGBTTTIQ+ a los servicios de salud sin discriminación ni violencia, a su seguridad personal, el acceso a la justicia y el acceso y control de recursos económicos ya que resalta que la discriminación que afecta a estas personas en las sociedades de la región las inserta en un ciclo de exclusión que tiende a culminar en la pobreza por falta de acceso a servicios, oportunidades y prestaciones sociales.

Por lo anterior, el Programa Anual de Trabajo constituye un instrumento de planeación y un documento estratégico donde se establecen los lineamientos generales sobre los cuales deben de encaminarse las actividades de la Comisión de Diversidad, así como las estrategias a implementar, que acorde con la Jurisprudencia de la CorteIDH, constituye una acción para reconocer la situación de violencia y discriminación en contra de las personas LGBTTTIQ+, para prevenir, responder o erradicar las violaciones de las cuales son víctimas.

La Comisión de Diversidad, pondrá un énfasis en vigilar que las personas gocen de los Derechos Humanos que se prevé en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y demás legislaciones aplicables, en lo que se refiere a su derecho de elegir su orientación sexual, su identidad o expresión de género, así como a la cobertura de derechos de la Comunidad LGBTTTIQA+.

De conformidad con el marco jurídico que es aplicable para las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputaciones, así como su Reglamento y la Ley

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Diversidad se enfocará en:

- Dictaminar en tiempo y forma las iniciativas, minutas y opiniones que le sean turnadas, para lo cual realizarán el análisis pertinente de acuerdo a cada propuesta, y de ser el caso, hacer las consultas necesarias a los sectores involucrados, además de la elaboración de iniciativas de ley y proposiciones con punto de acuerdo, que serán sometidas a consideración del pleno.
- Revisar el marco jurídico vigente para identificar posibles reformas constitucionales o legales por parte de esta Comisión y que contribuyan a garantizar los derechos de la población LGBTTTIQA+. A su vez, se analizarán las políticas públicas de la materia que tengan por objeto el ejercicio pleno de sus derechos.
- Ha como se ha venido haciendo, abrir la Comisión a la sociedad mediante parlamentos abiertos, foros y diversos eventos que permitan que la Cámara de Diputaciones sea un espacio de inclusión donde todas las expresiones encuentren cabida y atención a sus demandas.

III. Antecedentes Legislativos

El Pleno de la Cámara de Diputaciones aprobó el 23 septiembre del 2021 la iniciativa presentada por coordinadores de diversos grupos parlamentarios, por la que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para ampliar de 46 a 51 las comisiones ordinarias de trabajo de este órgano legislativo; misma que fue enviada como minuta al Senado de la República y donde se aprobó el 5 de octubre del mismo año, culminando su

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

proceso legislativo el día 6 de ese mismo mes con su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como consecuencia, se crearon cinco nuevas comisiones: Reforma Político Electoral, Diversidad, que se desprendió de la de Juventud; Cambio climático y Sostenibilidad, que la separan de la de Medio Ambiente; la de Movilidad y la de Zonas Metropolitanas.

Con la creación de la Comisión de Diversidad se cumple el compromiso asumido por las Diputadas, Diputados y Diputades de la LXV legislatura para representar a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, como lo es la diversidad sexual para con ello defender y velar por sus derechos.

Sin embargo, en esta búsqueda por precisar los objetivos y la especialización de la lucha por la progresividad de derechos, el 04 de noviembre de 2021, la diputada presidenta de la Comisión, Salma Luévano Luna, puso a consideración de las, los y les integrantes de dicho órgano legislativo, una iniciativa que plantea cambiar el nombre de la Comisión a “Diversidad Sexual”, la cual sigue siendo un pendiente en el que se seguirá insistiendo durante este segundo año de actividades.

IV. Normatividad aplicable

En cuanto a la normatividad aplicable a la comunidad LGBTTTTIQA+, se menciona el marco convencional y constitucional siguiente:

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Donde se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, teniendo los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Declaración de Montreal. Donde se explican y enumeran los cambios necesarios para garantizar derechos, cambiar leyes, trazar y aplicar nuevas políticas y adaptar prácticas institucionales en beneficio de las personas LGBTTTIQA+.

Principios de Yogyakarta considerados como una serie de normas de carácter general y universal sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género autopercibida, los cuales prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercerlos al momento de nacer.

Adicionalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos preparó su Plan Estratégico. El nuevo Plan será el principal instrumento de gestión institucional de la CIDH, y establecerá los mecanismos prioritarios para cumplir exitosamente su misión, a fin de enfrentar los desafíos actuales y futuros que exige la atención y protección de los derechos humanos en el continente.

La CortelDH, en la citada opinión consultiva OC-24/17, consideró oportuno establecer un glosario mínimo de conceptos y definiciones derivado de la falta de consenso entre organismos nacionales, internaciones, organizaciones y grupos que defienden sus respectivos derechos, por lo que adoptamos los que hace de suyo en el instrumento normativo y que se señalan a continuación:

- a) **Sexo:** En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario mujer/hombre;

- b) Sexo asignado al nacer:** Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre;
- c) Sistema binario del género/sexo:** modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex);
- d) Intersexualidad:** Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son;

- e) **Género:** Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas;
- f) **Identidad de Género:** La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación, y que hace referencia a la vivencia que una persona tiene de su propio género. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos;
- g) **Expresión de género:** Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercibida;
- h) **Transgénero o persona trans:** Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual;

- i) Persona transexual:** Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social;
- j) Persona travesti:** En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo;
- k) Persona cisgénero:** Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer;
- l) Orientación sexual:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, la cual es inherente a la identidad de la persona;

- m) Homosexualidad:** Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción;
- n) Persona Heterosexual:** Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres;
- o) Lesbiana:** es una mujer que es atraída emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres;
- p) Gay:** se utiliza a menudo para describir a un hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas;
- q) Homofobia y transfobia:** La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término “homofobia” es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general;
- r) Lesbofobia:** es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas;
- s) Bisexual:** Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos. La bisexualidad es una identidad única, que requiere ser analizada por derecho propio;

- t) **Cisnormatividad:** idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo o femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres;
- u) **Heterormatividad:** sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes;
- v) **LGBTIQ+:** Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero, Intersex, Queer y más. Las siglas LGBTIQ+ se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus). No

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

obstante, lo anterior, si la Corte no se pronunciará sobre cuales siglas, términos y definiciones representan de la forma más justa y precisa a las poblaciones analizadas, únicamente para los efectos de la presente opinión, y como lo ha hecho en casos anteriores, así como ha sido la práctica de la Asamblea General de la OEA, se utilizará esta sigla de forma indistinta sin que ello suponga desconocer otras manifestaciones de expresión de género, identidad de género u orientación sexual.

Además de conformidad con el contenido del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece:

“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la **dignidad humana** y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Con lo anterior se hace notar que la Constitución Federal reconoce la dignidad humana como base y condición de todos los demás derechos.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

Además, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la tesis P. LXV/2009 sostuvo que del derecho a la dignidad humana se desprenden todos los demás derechos, en cuanto son necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros:

1. El derecho a la vida;
2. A la integridad física y psíquica;
3. Al honor;
4. A la privacidad;
5. Al nombre;
6. A la propia imagen;
7. Al estado civil;
8. El propio derecho a la dignidad personal;
9. **Al libre desarrollo de la personalidad.**

El Tribunal en Pleno ha precisado que el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger la apariencia personal; la profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente.

V. Integración de la Comisión de Diversidad

A continuación, se da cuenta de la actual integración de la Comisión:

PRESIDENTA





Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

	Dip. Salma Luévano Luna	
SECRETARIAS		
	Dip. Odette Nayeri Almazán Muñoz	
	Dip. Frinne Azuara Yarzabal	
	Dip. María del Rocío Banquells Núñez	
	Dip. Kathia María Bolio Pinelo	
	Dip. Víctor Gabriel Varela López	
INTEGRANTES		

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

	Dip. Diana María Teresa Lara Carreón	
	Dip. Marisol García Segura	

VI. Objetivos Generales

Al principio de la LXV legislatura, esta Comisión se planteó objetivos generales que responden a las exigencias requeridas para garantizar a todos los grupos de la diversidad sexual y de género el pleno goce de sus derechos humanos. Estas necesidades, han sido enlistadas de manera enunciativa más no limitativa y constituyen parte de su compromiso asumido con los colectivos LGBTTTIQA+ y la lucha que hemos de dar durante toda la legislatura, hasta que la dignidad se haga costumbre:

1	Cuotas arcoíris	Porque es necesario incluir a grupos en situación de vulnerabilidad en los espacios donde se toman decisiones, para garantizar un acceso real y efectivo, sin simulaciones.
2	Matrimonio Igualitario	Porque el matrimonio es una institución jurídica que garantiza a las personas contrayentes derechos como seguridad social, patrimoniales; sucesorios, de familia y otros más.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

3	Identidad de Género	Porque la identidad de género es un derecho fundamental que tiene su fundamento en el desarrollo de la libre personalidad del ser humano.
4	Infancias Trans	Porque la identidad sexual y de género se percibe y vive desde la infancia, la niñez piensa, siente, comprende y sobre todo sufre.
5	Crímenes de Odio	Porque la prevención de conductas antijurídicas inicia con normas que las prohíben, los crímenes de odio por vivir con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no convencionales se viven lamentablemente día con día.
6	Salud integral para personas trans	Porque el acceso a la salud es una necesidad básica, las terapias hormonales, tratamientos quirúrgicos y reasignaciones de sexo, implican especialización.
7	Género no binario	Porque el género como construcción social es evolutiva, el binomio hombre/mujer no permite el libre desarrollo de la personalidad, y a su vez no afecta a otras personas.
8	Personas Intersexuales	Porque la intersexualidad no es una mal formación y debe ser entendida como propia de la naturaleza humana.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

9	Salud Digna	Porque la población de la diversidad sexo-genérica tiene necesidades específicas que no han sido atendidas jurídicamente ni con los insumos necesarios; por ello, requieren de rubros específicos en el Presupuesto de Egresos.
---	-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anterior, se ha considerado oportuno que la Comisión de Diversidad siga realizando su trabajo respetando en todo momento los derechos humanos que muchos años le han sido negados a la comunidad LGBTTTTIQA+, por lo que:

- La Comisión de Diversidad realizará las acciones necesarias encaminadas a erradicar la discriminación imperante contra los grupos LGBTTTTIQA+ y que no les permiten el acceso pleno a sus derechos.
- Revisará el marco jurídico existente en materia de derechos humanos para homologar los de la comunidad de la diversidad sexual y de género con aquellos que gozan todas las personas.
- Se revisará el cumplimiento del marco constitucional, así como el marco jurídico en materia de salud, laboral, penal, civil, migratorio, procesal, para asegurar su estricto cumplimiento en beneficio de esta población;
- Se apoyará y encabezarán las propuestas que surjan de la ciudadanía;
- Se dictaminará en tiempo y forma con perspectiva de derechos humanos, de género, de inclusión y de diversidad sexual, las iniciativas, minutas, puntos de acuerdo y opiniones que sean turnadas a la Comisión.
- Se presentarán las iniciativas y puntos de acuerdo necesarios para garantizar los derechos de esta población o para derogar aquellas disposiciones que vayan en contra de sus derechos.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

- Dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de transparencia en cuanto a petición de información;
- Se llevará a cabo el control evaluatorio, conforme a los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto, con base en indicadores de desempeño, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Se solicitará la asignación de recursos públicos a áreas prioritarias para garantizar la erradicación de la discriminación y para la implementación de programas sociales que beneficien a la comunidad LGTBTTIQA+ en los diversos ámbitos de la sociedad, como por ejemplo el ámbito de salud, educativo, deportivo, laboral y cultural, que cubran plenamente sus necesidades y derechos. En la actualidad no existe un rubro específico en el presupuesto de egresos de la federación donde se destinen claramente recursos públicos para el bienestar, desarrollo y crecimiento de las personas de esta población, por lo que, como integrantes de la Comisión de Diversidad tenemos la gran tarea de conseguir que se etiqueten los recursos necesarios y suficientes.
- De acuerdo con el reglamento, se realizarán los foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares, como parte de un ejercicio de parlamento abierto, que nos permita la apertura a escuchar las opiniones de todas, todos y todes quienes tengan un interés en algún tema que la Comisión se encuentre analizando cuando se quiera externar una problemática a la comisión, que posteriormente podamos trabajar de manera conjunta y presentar una iniciativa o punto de acuerdo como comisión.
- La Comisión desahogará las comparecencias de personas servidoras públicas que sean necesarias, en función de los temas que deba atender.
- Se rendirán los informes semestrales en tiempo y forma.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

- Se atenderán todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al trabajo de la comisión.

Los puntos anteriores podrán ser ampliados con lo que surjan en diversas situaciones futuras en materia de diversidad sexual, de acuerdo con la comunidad internacional o en el Estado mexicano.

VII. Método de trabajo

- El trabajo en Comisión se hará de manera colegiada, mediante el análisis de los asuntos turnados y de los temas objeto de la misma, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias dentro de la Comisión como con los sectores involucrados de la sociedad y de la administración pública.

VIII. Procedimiento de los asuntos turnados por la Mesa Directiva y oficios de respuesta para la atención de consultas.

- 1.- La Presidencia recibirá, registrará y dará puntual seguimiento, a cada uno de los asuntos turnados por la Mesa Directiva, así como a las consultas que, en su caso, le hagan llegar otros órganos competentes para ello.
- 2.- La persona designada como Enlace Técnico, llevará el registro y contabilidad de los plazos de cada asunto recibido, sobre lo que dará cuenta a la Junta Directiva para que acuerde lo conducente.
- 3.- La Presidencia solicitará oportunamente a la Mesa Directiva la autorización de las prórrogas de los asuntos que lo ameriten.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

4.-La persona designada Enlace Técnico de esta Comisión, realizará las propuestas de pre dictámenes, así como los proyectos de respuesta de un asunto determinado y los proyectos de informes semestrales, para ser sometidos a consideración de la Junta Directiva y del Pleno de la Comisión.

5.- Se llevarán a cabo las consultas con órganos especializados o interesados en las materias que se estudien.

6.-Los pre dictámenes y proyectos de respuesta serán conocidos, primero por la Junta Directiva para que acuerde el orden del día de cada reunión ordinaria y después, por el pleno de la Comisión de Diversidad, cumpliendo con los plazos, en caso de los dictámenes, con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputaciones.

7.-Las actas de las reuniones serán elaboradas por la persona designada Enlace Técnico, con posterioridad a cada reunión, y se someterán a la aprobación en la siguiente reunión.

9.- Se llevará a cabo la actualización constante del microsítio de la Comisión con la información de las reuniones celebradas, dictámenes y opiniones que se realicen, así como demás información que se genere.

IX. Calendario de Sesiones del segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

Las Reuniones de Junta Directiva y del Pleno de la Comisión se convocarán respectivamente, el día señalado en el calendario y la modalidad; pudiendo ser presenciales o semipresenciales vía plataforma digital.

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

De igual manera, se programarán las reuniones extraordinarias que sean necesarias en función de la carga de trabajo de la comisión o de los temas que deban atenderse de manera urgente.

CALENDARIO DE LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD													
COMISION ORDINARIA	SEP		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
COMISION ORDINARIA	JUEVES	MRTES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES	MIERCOLES
JUNTA DIRECTIVA	1	27	26	2 y 23	14	4 y 25	8 y 22	8 y 29	2 y 26	10 y 31	28	5 y 26	30
REINIONES ORDINARIAS	1	27	26	23	14	25	22	29	26	31	28	26	30
FOROS/ MESAS DE ANALISIS		14	19	16	21	18	15	15	19	17	14	19	16

Indicativos:

- Junta Directiva
- Reuniones de la Comisión
- Foros y Mesas de Dialogo

SEPTIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	27	28	29	30

OCTUBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	26	27	28
30	31					

NOVIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	23	24	25
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ENERO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	25	26	27
29	30	31				

FEBRERO						
---------	--	--	--	--	--	--

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Comisión de Diversidad

Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2022-2023

JUNIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	28	29	30

JULIO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	26	27	28
30	31					

AGOSTO						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	30	31	

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Diversidad
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

27 de septiembre de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Lectura y, en su caso discusión y aprobación del Segundo Informe Semestral de la Comisión

INTEGRANTES Comisión de Diversidad

Diputado	Posicion	Firma
 Diana María Teresa Lara Carreón (PAN)	A favor	69F2E5DE39F020BA7425B0861F3F19 3CB9FD786DE7B468B6AE8BD365EF 64448F9FF42D43FA2C4DE451E664E 442D91248335B28B42E64D120B26A DAD7971F3F0F
 Frinné Azuara Yarzabal (PRI)	Ausentes	30BCF8C1D8F87FE46D6C0854D5A67 3DF0BB7FD696154370CFD67B3B887 E61EE4286B53EDE158C6B07A63AC EA4E9FCE484DF49531B6B655BA8D C955556F511A3E
 Kathia Maria Bolio Pinelo (PAN)	Ausentes	3C2D238A4A02CCEA78E0305CEBAB 314B3AB69E304D5A1E5C647E27C2C F011C4EAE4B81C7CF298B2B434E96 61A76E4830DB4595C40CE8A7E4CA5 AA963FC66D49F
 María Del Rocío Banquells Núñez (MC)	A favor	0BC735207952FD5CB07A574614FD5 F3A9736E6717FFFEF6812FB3680EE95 9CCE37CC69DB971FF6CF15A27BDD 0E8B39346652899999479AA5D9142C F6DAEA4916F
 Marisol García Segura (MORENA)	A favor	B1F07D4C4951D71EE4DA8113BBBE FE0989D3CBDE4ED09B146D7215870 24FD2D8B193BFCD02A53726C3F9E9 7DA2080D56D631373347AC95F5DA2 186ED2B3EA128

Décima Reunión Ordinaria de la Comisión de Diversidad
LXV
Ordinario

Número de sesión:0

27 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA Lectura y, en su caso discusión y aprobación del Segundo Informe Semestral de la Comisión

INTEGRANTES Comisión de Diversidad



Odette Nayeri Almazán Muñoz

(MORENA)

A favor

A03C436EB77BC000161961AB595FD
D1F93A3EB86428A1CBD52FB72001F
DE2CDE9C61143698678A4B3C6A622
0EA428780CC02BD0E9D5C524E8740
2189945DCC05



Salma Luévano Luna

(MORENA)

A favor

A297E27AEEC573709311A252B3049
FBB96F150FDB1A74AD60900E02BD0
5EA6CE39E13D4DCB6474848501744
4DC39588F64EF517759CE35F9B9E5
DD33276AA7A9



Víctor Gabriel Varela López

(MORENA)

A favor

80068FC54E88105403A0465E2A63E0
0D2C9788033AC61173477A716763D
DFD2B7FB103777A0A00411DD80D53
2028CFEDD66A8F5FDA02C83104AA
CBB901661BCA

Total 8

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>